

1.6.6 Titular del Área de Auditoría Interna con Atención Especializada a la Cartera de Inversiones

Objetivos

Conducir y en su caso realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas que constituyen el Sistema Nacional de Fiscalización, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, las auditorías registradas y autorizadas en el programa anual de auditorías, así como las visitas de inspección que se requieran realizar a las empresas de participación accionaria del FONATUR e informar los resultados de las mismas.

Asimismo, coordinar todas las actividades de control relacionadas con las auditorías y visitas de inspección, y vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o visitas practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

Funciones

1. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las Unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que le instruya el Titular del OIC, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado que se deriven de las auditorías y visitas de inspección realizadas, a fin de hacerlos del conocimiento del Titular del OIC, a la Secretaría y de los responsables de las áreas auditadas
2. Ordenar y realizar, por si o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que se requieran para determinar si se cumple con la normatividad, programas y metas establecidos; evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos e informar los resultados al titular de la misma y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;
3. Evaluar y autorizar la información capturada en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), de la Secretaría;
4. Evaluar y autorizar la información que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Secretaría;
5. Establecer las acciones para el registro y control de los expedientes de Auditoría y Seguimiento, a través del Sistema de Organización de Archivos (SOA);
6. Participar en la apertura y cierre de las revisiones a la Cuenta Pública que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación;

7. Coordinar la participación en la apertura y cierre de las auditorías que lleva a cabo el Auditor Externo;
8. Establecer las acciones para el registro de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
9. Conducir las acciones tendientes a verificar que se apliquen de manera oportuna las medidas preventivas y correctivas que apoyen al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;
10. Proponer al Titular del OIC la formulación de las intervenciones que en la materia se deben incorporar al Programa Anual de Trabajo y de evaluación del OIC;
11. Llevar a cabo la evaluación y seguimiento de las acciones de atención a los riesgos establecidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT), reportadas a la Secretaría a través del Sistema para la Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia de Control, y
12. Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden el Secretario de la Función Pública y el Titular del OIC.